

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 8.951</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILIS</p>	<p>Salta, 14 de enero de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 538</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OÜTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerrären con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2808 del 11-11-71 — Acéptase la renuncia presentada por los señores Faustino Suárez y Vicenta Berónica Ayala de Suárez	221
„ „ „ 2809 „ „ — Dispónese que a partir de la fecha del presente Dcto. y en carácter interino, el Dr. Miguel Angel Salvador pase a revistar en el cargo de categoría 1 - clase 02 con funciones de secretario técnico	221
„ „ „ 2810 „ „ — Promuévense interinamente a partir de la fecha del presente decreto a profesionales dependientes de la Dirección de Tisiomunología y Enfermedades Transmisibles	222
„ „ „ 2811 „ „ — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1113-I de fecha 7-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	222
„ „ „ 2812 „ „ — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1158-I de fecha 14-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	223
„ „ „ 2813 „ „ — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1049-I de fecha 23-9-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	223

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 2814 del 11-11-71	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1101-I de fecha 1-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	224
" "	" 2815 " "	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1149-I de fecha 11-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	224
" "	" 2816 " "	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1118-I de fecha 7-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	225
" "	" 2817 " "	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1127-I de fecha 8-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	225
" "	" 2818 " "	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 871-I de fecha 30-7-71 y 917-I del 13-8-71 dictada por la Caja de Jub. y Pensiones de la Pcia.	225
" "	" 2819 " "	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 290 de fecha 22-9-71 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	226
" "	" 2820 " "	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1140-I de fecha 11-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	226
" "	" 2821 " "	— Confírmase a partir del día 1º-1-71 a la Sra. Eugenia Timotea Caballero como enfermera del Hospital de Niños	227
M. de Economía	" 2822 " "	— Apruébase el boleto de Compra Venta celebrado el día 29-10-71 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos el señor Néstor Carlos Manjón	228
M. de Gobierno	" 2823 " "	— Designase en carácter de reingreso al Sr. Alfredo Carrizo en la Direc. Provincial del Trabajo.	229
M. de B. Social	" 2824 " 12-11-71	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1081-I de fecha 29-9-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	229
" "	" 2825 " "	— Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor del Comité Ejecutivo Salta Sub Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 1978	230
" "	" 2826 " "	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1119-I de fecha 7-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	230
" "	" 2827 " "	— Adicional en concepto de jerarquización a favor de la Srta. Antonia Aguado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	231
" "	" 2828 " "	— Reconócese los servicios prestados por los Profesores de Educación Física que dictaron el Curso de Capacitación en la Dirección de Deportes y Cultura Física	231
" "	" 2829 " "	— Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. Elva Rosa Agüero en el Hospital de Niños	232
M. de Economía	" 2830 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 535.425, a favor de la firma B. Zukerman y Hno. por la provisión de mercaderías efectuada en el año 1970	232
" "	" 2831 " "	— Apruébase la Licitación Pública Nº 9 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de uniformes y equipos completos con destino a la Policía de Salta.	233
M. de B. Social	" 2832 " "	— Reconócese los servicios prestados por la doctora Elizabeth Leña Iparraguirre, Médico Zonal de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes	233
" "	" 2833 " "	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1080-I de fecha 29-9-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	234
M. de Economía	" 2834 " "	— Apruébase el contrato de locación suscripto entre la Provincia de Salta y el señor José López Torrecillas para la locación de un inmueble ocupado por Dirección de Agricultura y Ganadería y del Departamento de Tierras Fiscales	234

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2835 del 12-11-71 — Apruébase las liquidaciones de viáticos efectuadas a favor de la Sra. Dora Aguerri de Alderete de la Guardería de Niños "Dr. Luis Linares", de La Caldera	235
” ” ” 2836 ” ” — Modifícase el art. 7º del decreto Nº 1666 de fecha 27-8-71 en el cual se ha consignado equivocadamente el libramiento parcial 871, correspondiente 877	236
” ” ” 2837 ” ” — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Antonio Gómez Augier como Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social	236

LICITACION PUBLICA

Nº 9670 — A.G.A.S. Ejec. de la obra: Ampliación y reacondicionamiento de la Planta y Red de agua corriente en Villa San Lorenzo (Dpto. Capital)	237
Nº 9662 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Perforación y Entubación Catorce Pozos en la Capital y Campaña de la Provincia de Salta	237
Nº 9660 — Direc. Gral. de Arquitectura: Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Nacional Nº 283, Tipo Rural Tres Aras El Líbano Dpto. de Anta (Salta)	237
Nº 9657 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3/72	237
Nº 9634 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 2/72	237
Nº 9633 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/72	238
Nº 9619 — De Direc. General de Arquitectura	238

LICITACION PRIVADA

Nº 9664 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 1/72	238
---	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 9667 — Las Moras S. A.	238
Nº 9649 — De Pedro Graciano y María Camacho de Graciano	238
Nº 9648 — De Pedro Dalmacio Mamaní	238
Nº 9645 — De José Gabriel Rueda	239
Nº 9641 — De Luis Hipólito Estrada	239
Nº 9639 — De Carmelo, Fidel Raúl, Juan Santiago y Ramón Teófilo M. Barrios	239
Nº 9638 — De Francisco Bosch Tovar y Francisco Bosch Vice	239
Nº 9637 — De Bernardino Tinte y Petrona Soria de Tinte	240
Nº 9636 — De Juan López	240
Nº 9635 — De Néstor Modelmo y Aldo Díaz	240
Nº 9629 — De Impulso Automotores S. A.	240

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 9631 — De Victorio Miguel ó Narz Azar Ale	240
Nº 9612 — De Francisco Gómez García	240
Nº 9617 — De don Julio Rodríguez	241
Nº 9616 — De doña Augusta Javiera Kaiser y otro	241
Nº 9615 — De doña Berta Baldi	241
Nº 9607 — De Antonio Diez	241
Nº 9605 — De Cesareo Toconás	241

REMATE JUDICIAL

Nº 9669 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Matulovich Edvino vs. Viñuales, Maggi y Cía. S.A.C.I.F.I.F. y A.	241
Nº 9668 — Por Raúl Racioppi. Juicio: L. C. Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Nallín Juan Carlos y otro	241
Nº 9655 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Limited vs. Velasay Juan Mateo ..	242
Nº 9654 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alemardi Victor C. vs. López Bioleta	242
Nº 9652 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Comor S.A. José Parterlini	242
Nº 9627 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Abraham Salomón - Administración	243

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 9604 — De Burgos Electo Marcelino	243
--	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9658 — Estación de Servicios Bolívar 243

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9666 — Barrio Ceferino Velarde. Para el día 23 de enero de 1972 243
 Nº 9665 — Centro Vecinal Villa Estela. Para el día 30 de enero de 1972 244
 Nº 9659 — Papelería Sarmiento S.A.C. e I. Para el día 29 de enero de 1972 244
 Nº 9656 — Asociación Salteña de Bochas Zona Centro. Para el día 31-1-72 244
 Nº 9650 — De la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos S.A. Para el día 28 de enero de 1972 244

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2808

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00024/71 - Cód. 68.

VISTO la renuncia presentada por los señores FAUSTINO SUAREZ y VICENTA BERONICA AYALA DE SUAREZ a la adjudicación de un lote fiscal identificado como Parcela 3, Manzana 6, Catastro Nº 68.045 del fraccionamiento denominado Barrio La Loma de esta ciudad, otorgada mediante Decreto Nº 4476/69; y

Teniendo en cuenta que el Sr. Suárez solicita el reintegro de los fondos aportados en concepto de cuotas a cuenta del referido terreno y atento a lo manifestado por la Dirección General de la Vivienda a fs. 3/5 y las providencias que corren a fs. 4/5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por los señores FAUSTINO SUAREZ L. E. Nº 7.238.857 y VICENTA BERONICA AYALA DE SUAREZ, L. C. número 2.537.793, a la adjudicación de un lote fiscal identificado como Parcela 3, manzana 6, Catastro Nº 68.045 del fraccionamiento denominado Barrio La Loma de esta ciudad, otorgada mediante decreto Nº 4476/69.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2809

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.553/71 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones el Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR, solicita el cambio de funciones y cargos con las del Dr. CONRADO GASTON FIGUEROA, con el objeto de lograr mayor eficiencia en el trabajo de equipo técnico de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta la conformidad de los citados profesionales, lo informado por Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y la aprobación del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto y en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes que establezca la Ley 3371/59, el Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR actual Director "A", Asistente de Zona Sud, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, pase a revistar en el cargo de categoría 1, clase 02, con funciones de Secretario Técnico de la citada Dirección, en vacante del Dr. Conrado Gastón Figueroa quien a su vez pasará a desempeñar otras funciones.

Art. 2º — Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Dr. CONRADO GASTON FIGUEROA, actual categoría 1, clase 02, Director de Biogestadística (interino), pase a revistar en el cargo de Director "A", clase 02, Asistente de Zona-Sud, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes que establece la Ley

3371/59, en vacante del Dr. Miguel Angel Salvador y con retención del cargo de categoría 11, clase 09 del cual es titular.

Art. 3º — Déjase establecido que la retrogradación del Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR se efectúa a su pedido.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2810

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13758/71 - Cód. 67.

VISTO que el Asistente en Atención Médica —Zona Centro— de la Dirección Provincial de Salud, solicita la promoción de diversos profesionales de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, y de la Jefatura de Consultorios Periféricos; y

Atento al informe de fs. 2/3 de la Dirección Provincial de Salud y las conformidades de la Secretaría de Estado de Salud Pública y del Asistente en Atención Médica —Zona Centro— que corre a fs. 2 del Expte. Nº 13918/71, como así también el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese **interinamente** a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, como lo establece la Ley 3371/59; a los siguientes profesionales dependientes de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles y Jefatura de Consultorios Periféricos, según se discrimina a continuación:

Dr. ELIAS YAZLLE, Categoría 11, Profesional Universitario, Jefe de Clínica de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; a la Categoría 10 Profesional Universitario, Jefe de Servicio del mismo establecimiento, en vacante por fallecimiento del Dr. Ramón Roberto Tanus.

Dr. DEMETRIO JORGE HERRERA, Categoría 14, Profesional Universitario Médico Agregado de la Jefatura de Consultorios Periféricos; a la Categoría 11, Profesional Universitario, Jefe de Clínica del mismo, mientras dure la promoción del Dr. Elías Yazlle.

Dr. MARIO ALFREDO FERREYRA, Categoría 15, Profesional Universitario, Mé-

dico Asistente de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; a la Categoría 14, Profesional Universitario, Médico Agregado de la citada repartición en vacante por promoción interina del Dr. Demetrio Jorge Herrera.

Art. 2º — Designase **interinamente** a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso al Dr. LUIS GOMEZ en Categoría 15, Médico Asistente, para desempeñarse en los Consultorios Periféricos, en cargo vacante existente en Presupuesto, por promoción interina del Dr. Mario Alfredo Ferreyra, dejándose sin efecto su designación interina en Categoría 15, Médico Asistente que viene desempeñando en reemplazo del titular Dr. Roberto Pedro Rumi, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo mientras se desempeña como Director Interino del Hospital de Geriatria "Josefa Arenales de Uriburu".

Art. 3º — El gasto emergente del cumplimiento de lo consignado precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2811

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2560/70 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el señor NATIVIDAD RAMOS; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1113-I emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1113-I de fecha 7 de octubre de 1971, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar al señor NATIVIDAD RAMOS, L. E. Nº 3.868.200, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 22 de la Dirección de Recursos Naturales, con un haber men-

sual determinado por la Ley 3372-59, de \$ 323,83 (Trescientos veintitrés pesos con 83/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Nº 713-70, 14 (catorce) años 3 (tres) meses y 21 (veintiún) días de servicios prestados por el recurrente bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, Industria y A. Civiles, y formular a tal efecto cargos al afiliado, de acuerdo al Decreto número 497-70, por \$ 16.693,12 (Dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesos con 12/100), el que deberá ser abonado por el mismo, mediante el descuento del 15% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2812

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1463/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido de pensión y subsidio interpuesto por la Sra. FELIPA CATALINA RODRIGUEZ DE COLQUE; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1158-1 de fecha 14 de octubre del año en curso, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1158-I de fecha 14 de octubre de 1971, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar a la señora FELIPA CATALINA RODRIGUEZ DE COLQUE, L. C. Nº 9.464.538, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del ex-jubilado Dn. JUAN PABLO COLQUE, con un haber mensual, determinado por Ley 3372-59, de \$ 220,03 (Doscientos veinte pesos con 03/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (6 de agosto de 1971).

Art. 2º — Otorgar a la recurrente el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, en la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintiún pesos) en concepto

de reintegro de gastos de sepelio del causante, según comprobante de fs. 5 erogación que deberá imputarse al rubro: “Subsidios decretos ley Nº 77/56”.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2813

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2710/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la Srta. ELOISA GUILLERMINA HERRERA, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1049-I de fecha 23 de setiembre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1049-I de fecha 23 de setiembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita ELOISA GUILLERMINA HERRERA Libreta Cívica Nº 9.484.390, Categoría 25, Ordenanza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 163,18 (Ciento sesenta y tres pesos con dieciocho centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 8,16 (Ocho pesos con dieciséis centavos) dispuesta por el artículo 29 del decreto ley citado.

“Art. 2º — Aceptar que la señorita Eloisa Guillermina Herrera, abone en esta Institución, mediante el descuento mensual del 10% (diez por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 81,73 (Ochenta y un pesos con setenta y tres centavos) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles, por servicios reconocidos a favor de la recurrente,

los que se computan en el presente beneficio".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2814

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000949/66 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora CRISANTA ROMERO DE SUAREZ, en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1101-I de fecha 1º de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar a la señora CRISANTA ROMERO DE SUAREZ, L. C. número 9.467.740, categoría 22 (Ordenanza) dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios prestados en la Caja para el Personal del Comercio (Sección Servicio Doméstico), reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70 con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 282,97 (Doscientos ochenta y dos pesos con noventa y siete centavos) a liquidarse desde a fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Dejar establecido que la recurrente estaba en condiciones de obtener su beneficio jubilatorio con anterioridad al 1º de enero de 1967, razón por la cual se encuentra eximida de las disposiciones de la Ley 4209 y sus posteriores prórogas.

"Art. 3º — Aceptar que la señora CRISANTA ROMERO DE SUAREZ, abone en esta Caja mediante el descuento mensual del 10% (diez por ciento) sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 20.709,73 (Veinte mil setecientos nueve con setenta y tres centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por la recurrente en el orden de servicios domésticos, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2815

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2216/69 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por la señora ISAUARA MARIA SULCA DE LIQUIN; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1149-I de fecha 11 de octubre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar a la señora ISAUARA MARIA SULCA DE LIQUIN, L. C. número 9.489.124 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 21 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 358,95 (Trescientos cincuenta y ocho pesos con 95/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713-70, 9 (nueve) años y 10 (diez) meses de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Domésticos), y formular a tal efecto cargos a la afiliada, de acuerdo al Decreto Nº 497-70, por pesos 12.409,12 (Doce mil cuatrocientos nueve pesos con 12/100) el que deberá ser abonado por la misma mediante el descuento del 15% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971
DECRETO Nº 2816

Ministerio de Bienestar Social
 Expediente Nº 1927/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor **JOSE ALBERTO CARDOSO**, en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1118-I de fecha 7 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar al señor **JOSE ALBERTO CARDOSO**, Mat. Ind. Nº 3.425.164, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 50 de la Ley Nº 3338-58, en el cargo de Maestro de la Escuela Nocturna de Cafayate, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 402,85 (Cuatrocientos dos pesos con 85/100) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (31 de diciembre de 1969), el que deberá reajustarse en la suma de \$ 459,77 (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 77/100) a partir del 1º de julio de 1971.

“Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Nº 713-70, 1 (un) año, 10 (diez) meses y 13 (trece) días de servicios prestados en el Convento San Francisco de Catamarca, y formular a tal efecto cargos al afiliado de acuerdo al Decreto Nº 497-70, por \$ 2.593,57 (Dos mil quinientos noventa y tres pesos con 57/100) el que deberá ser abonado por el mismo, mediante el descuento del 20% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos”.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971
DECRETO Nº 2817

Ministerio de Bienestar Social
 Expediente Nº 3397/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor **URSINIO FIDENCIO GONZALEZ**, en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1127-I de fecha 8 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar al señor **URSINIO FIDENCIO GONZALEZ**, Mat. Ind. número 3.876.608 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Peón de la Municipalidad de Rosario de Lerma, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 147,60 (Ciento cuarenta y siete pesos con 60/100) más la bonificación que establece la Ley Nº 3649-61 de pesos 139,40 (Ciento treinta y nueve pesos con 40/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por decreto Nº 713-70, 9 (nueve) años y 10 (diez) meses y 4 (cuatro) días de servicios prestados por el recurrente bajo el régimen de la Caja de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Rural) y formular a tal efecto cargos al afiliado de acuerdo al Decreto Nº 497-70 por \$ 15.321,59 (Quince mil trescientos veintiún pesos con 59/100), el que deberá ser abonado por el mismo mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios.

“Art. 3º — Solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Serv. Púb. (ex-Estado) la transferencia de \$ 1,68 (Un peso con 68/100) en concepto de aportes ingresados e intereses por los servicios reconocidos al recurrente; el que deberá ingresar a esta Caja, la suma de \$ 15,20 (Quince pesos con 20/100) en concepto de aportes omitidos de realizar oportunamente, por servicios que se le reconocen y se computan en el presente beneficio”.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971
DECRETO Nº 2818

Ministerio de Bienestar Social
 Expediente Nº 2443/70 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la Sra. JOSEFA CARRIZO DE RODRIGUEZ, en el cual solicita se le acuerde beneficio de pensión, en carácter de madre de la afiliada fallecida Srta. LAURA ADALBERTA RODRIGUEZ; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones Nºs. 871 I- de fecha 30-7-71 y 917 I- del 13-8-71, emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 28 y 30 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 817 I- de fecha 30 de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. f) del Decreto Ley 77/56, a la señora JOSEFA CARRIZO DE RODRIGUEZ, Libreta Cívica Nº 9.494.885, en carácter de madre de la afiliada fallecida señorita LAURA ADALBERTA RODRIGUEZ, con un haber mensual de pensión determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con cuarenta centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (23-11-69)".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 917 I- de fecha 13 de agosto de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Rectificar el art. 1º de la Resolución Nº 871 I- 1971 declarando que el beneficio de pensión que se otorga a la señora JOSEFA CARRIZO DE RODRIGUEZ, Lib. Civ. Nº 9.494.885 debe liquidarse desde el 23 de noviembre de 1969 (Veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve) por aplicación del del Decreto Ley 77/56".

"Art. 2º — Declarar prescripto el pago de los haberes comprendidos entre el 4 de mayo al 22 de noviembre de 1969 de conformidad a las disposiciones del art. 85 del Decreto Ley 77/56".

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2819

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09134/71 - Cód. 66.

VISTO que el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 290 de fecha 22 de setiembre del año en curso;

Teniendo en cuenta que la misma se relaciona con la adjudicación a la firma ROSENTHAL - TAGLIAFERRO, de la Provincia de Buenos Aires para la provisión de 80.000 bolillas de plástico para el equipo de sorteo de Lotería y Tómbola;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 290 de fecha 22 de setiembre del año en curso, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que textualmente en su parte resolutive dice:

"1º — Adjudicar a la firma ROSENTHAL - TAGLIAFERRO, de Buenos Aires, con domicilio en calle Libertad 183, la provisión de 80.000 bolillas de plástico, de las cuales deberán ser 62.000 numeradas y 18.000 sin numerar, y tres juegos de punzones de acero numeradores, por el importe total de \$ 80.000,- (Ochenta mil pesos), de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación Pública Nº 2 y que corre agregada de fojas 33 a 36 del expediente Nº 3965/71.

"2º — Aceptar la entrega del material a los treinta (30) días de la fecha de la adjudicación, como asimismo la fianza presentada, documento por \$ 800,- que corresponde al 1% del valor de la oferta, según Pliego de Condiciones.

"3º — El contrato respectivo se confeccionará con la intervención de Asesoría Legal.

"4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será imputado a la partida 4, Ergación de Capital, 5, Inversiones Físicas, 2, Bienes".

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2820

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1620/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora AMELIA CABEZA DE PELAYO, en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1140-I de fecha 11 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y Ley 3707, a la señora AMELIA CABEZA DE PELAYO, L. C. Nº 0.255.266, en el cargo de Profesora de la Escuela Nocturna de Comercio “H. Irigoyen” de esta ciudad, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 131,20 (Ciento treinta y un pesos con veinte centavos) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (16-3-70); debiendo liquidarse a partir del 1º de enero de 1971, la suma de \$ 196,80 (Ciento noventa y seis pesos con ochenta centavos) y desde el 1º de julio de 1971, \$ 287,00 (Doscientos ochenta y siete pesos)”.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2821

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4304/70 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la confirmación de la Srta. EUGENIA TIMOTEA CABALLERO, como así también reconocimiento de servicios a favor de la Srta. AIDEE GUILLERMINA RELOJ y su designación en el cargo de Categoría 22; y

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la Srta. Aidee Guillermina Relej, es en el período comprendido entre el 4 de noviembre y el 31 de diciembre del año 1970; y desde el 1º de enero al 31 de julio del año 1971, habiéndose desempeñado en el cargo de la Sra. Blanca Vargas de Velarde por renuncia presentada por la misma,

Atento a los informes de la Dirección Provincial de Salud, Dirección del Hospital de Niños, Departamento de Personal a fs. 11, la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 11/ vta., y

Contaduría General de la Provincia a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero del año en curso, a la Srta. EUGENIA TIMOTEA CABALLERO, en la Categoría 21, Personal Administrativo y Técnico, como Enfermera del Hospital de Niños, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. AIDEE GUILLERMINA RELOJ, L. C. Nº 6.163.827, Clase 1950, Reg. Prof. Nº 449, en la Categoría 23, Personal Asistencial como Auxiliar de Enfermería del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 4 de noviembre y el 31 de diciembre, inclusive del año 1970.

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma total de Quinientos cinco pesos con 33/100 (\$ 505,33), a favor de la Srta. AIDEE GUILLERMINA RELOJ, en concepto de reconocimiento de servicios, por el período comprendido entre el 4 de noviembre y el 31 de diciembre del año 1970.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Quinientos cinco pesos con 33/100 (pesos 505,33) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la “Deuda Pública”, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, Orden de disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. AIDEE GUILLERMINA RELOJ, L. C. Nº 6.163.827, Clase 1950 Reg. Prof. Nº 449, en la Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Enfermería del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de julio, inclusive del año en curso, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Designase a partir del día 1º de agosto del año en curso, a la Srta. AIDEE GUILLERMINA RELOJ, L. C. número 6.163.327, Clase 1950, Reg. Prof. número 449, en la Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Enfermería del Hospital de Niños, en cargo vacante existente en Presupuesto; debiendo afectarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8º — Las presentes actuaciones, una vez finalizado su trámite, deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que delimite las responsabilidades del caso y demás aspectos inherentes a la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

Art. 9º — El presente decreto será rerendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2822

Ministerio de Economía

Expediente C. 11/02716/70.

VISTO los términos del Boleto de Compra Venta celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos y el señor Néstor Carlos Manjón; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de perfeccionar el referido instrumento es, necesario proceder a su aprobación, para su posterior elevación a escritura pública a efecto de formalizar la transmisión del derecho de dominio a favor de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Boleto de Compra Venta celebrado el día 29 de octubre de 1971 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS y el señor NESTOR CARLOS MANJON, que se transcribe:

"BOLETO DE COMPRA VENTA — Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Federico DAVALOS, por una parte, en adelante LA COMPRADORA, y el señor NESTOR CARLOS MANJON, argentino, viudo en primeras nupcias, por la otra parte, en adelante EL VENDEDOR, ambas partes con domicilio en la ciudad de Salta, han resuelto transar el valor total de la indemnización correspondiente a la expropiación dispuesta por Ley Provincial Nº 4327, que se tramita por Expediente Nº 11-02716 perteneciente al Ministerio de Economía de

la Provincia, según lo faculta el apartado 1º artículo 13 de la Ley 1336/51, modificada por Ley 4272/68, estipulando lo siguiente:

"PRIMERO: Ambas partes acuerdan como valor definitivo de la expropiación dispuesta por Ley 4327, la cantidad de Cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ley Nº 18.188, correspondiente al inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a calle Artigas y que en el plano de Subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles con el Nº 5322, dicha fracción tiene una extensión de 16,00 metros en sus costados Norte y Sud, por 35,00 metros en sus costados Este y Oeste, o sea una superficie de 560,00 metros cuadrados. Este inmueble, que fue destinado al emplazamiento y tendido de la cañería cloacal para los desagües de las viviendas de Villa Manjón y Villa Mitre de esta ciudad, ya fue ocupado con tales trabajos con anterioridad al mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, fecha en que la Dirección General de Inmuebles aprobó el plano de división confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta.

"SEGUNDO: La presente transacción será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia dentro del término de quince días corridos desde la fecha del presente contrato, vencido el cual éste compromiso carecerá de valor y efecto alguno, quedando El Vendedor en libertad de accionar por vía que corresponda.

"TERCERO: De aprobarse la presente transacción, lo cual se notificará debidamente al señor Manjón en su domicilio de Pueyrredón Nº 43- ciudad, deberá otorgarse dentro de los quince días de la fecha de la aprobación, la respectiva escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía de Gobierno, obligándose la Provincia a pagar en dicho acto al expropiado señor Manjón, el precio estipulado en la cláusula primera, en defecto de lo cual, el señor Manjón también quedará en libertad de acción y el presente contrato sin valor ni efecto alguno.

"Queda debidamente establecido, que los gastos e impuestos provinciales de la escritura traslativa de dominio, son exclusivamente a cargo de la Provincia de Salta.

"CUARTO: Una vez que el Gobierno de la Provincia dé cumplimiento a las cláusulas segunda, y tercera en los términos y condiciones establecidas, es decir que la operación de compra-venta quede finiquitada, El Vendedor señor Manjón hará renuncia irrevocable a cualquier acción o derecho presente o futuro contra la Provincia de Salta, que esté relacionada con la expropiación dispuesta por la Ley Provincial Nº 4327.

"Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre de mil no-

vecientos setenta y uno. Fdo.: Ingeniero FEDERICO DAVALOS. Sr. NESTOR CARLOS MANJON".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se celebrará la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia a efecto de su posterior inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Escribanía de Gobierno la suma de tres mil novecientos cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos (\$ 3.957,33), para que ésta a su vez, la haga efectiva al señor NESTOR CARLOS MANJON, en pago del saldo de precio del inmueble a que alude el boleto de compra venta que se aprueba por el artículo primero de este decreto, en el acto de firmar la escritura respectiva, cuyo precio total se ha convenido en Cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos con 60/100 (\$ 4.569,60) y del cual en Expediente Nº C. 34/3168/69 se practicó a cuenta una liquidación por Seiscientos doce pesos con veintisiete centavos (\$ 612,27).

Art. 4º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 5º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los fines del artículo 53º del Decreto Ley Nº 705/57.

Art. 6º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2823

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente, y en uso de las facultades emergentes del artículo 129, inciso 20) de la Constitución de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, en carácter de reingreso, al Sr. ALFREDO CARRIZO, L. E. Nº 7.223.078, clase 1931, en categoría 18, clase 02 en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, "Dirección Provincial del Trabajo", y a partir de la fecha en que tome posesión.

Art. 2º — A efectos de cumplimentar la designación dispuesta por el artículo 1º,

dése por descongelado el cargo a que se hace mención.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2824

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000968/71 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de pensión para sus hijos ELISA VIRGINIA, IRMA MONICA y ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ, interpuesto por el señor JOSE RODRIGUEZ, en carácter de hijos de la ex-afiliada fallecida Dña. ELISA ENRIQUETA SUELDO DE RODRIGUEZ; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1081-I de fecha 29 de setiembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar a las señoritas ELISA VIRGINIA e IRMA MONICA RODRIGUEZ el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, en carácter de hijas de la ex-afiliada fallecida Dña. ELISA ENRIQUETA SUELDO DE RODRIGUEZ, con un haber mensual, determinado por las Leyes 3372-59 y 3649-61, de \$ 147,60 (Ciento cuarenta y siete pesos con 60/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (15 de mayo de 1971) el que deberá reajustarse en la suma de \$ 215,25 (Doscientos quince pesos con 25/100) a partir del 1º de julio de 1971.

"Art. 2º — Dejar establecido que el beneficio acordado precedentemente deberá ser liquidado al señor JOSE RODRIGUEZ BELLIDO, L. E. Nº 3.905.644 en lo que respecta a la parte del beneficio que corresponde a la menor IRMA MONICA RODRIGUEZ.

"Art. 3º — Dejar constancia que se ha excluido del presente beneficio al señor ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ en razón de haber cumplido la edad límite exigida por el Decreto Ley 77/56, para la percepción del beneficio".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2825

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04120/71 - Cód. 01.

VISTO que el Presidente del Comité Ejecutivo Salta Sub Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 1978, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos), a fin de afrontar gastos originados por la campaña para promocionar a la Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta la intensa campaña desarrollada por el citado Comité, que ha ubicado a esta Provincia en una situación de privilegio para ser designada Sub Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 1978, acción ésta que merece el apoyo estatal; y

Atento a lo informado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 19/20 y las providencias que corren agregadas a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos), a favor del Comité Ejecutivo Salta Sub Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 1978, a fin de sufragar los gastos originados por la campaña para promocionar a la Provincia de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos) para que ésta a su vez, la haga efectiva al Comité Ejecutivo Salta Sub Sede del Campeonato Mundial de Fútbol 1978, con oportuna rendición de cuentas y a fin de que la misma sea destinada al objeto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2826

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5366/65 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señora MARIA MAGDALENA VILTE DE MAMANI; y

Atento a la Resolución Nº 1119-I de fecha 7 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1119-I de fecha 7 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, a la señora MARIA MAGDALENA VILTE DE MAMANI, Lib. Cívica Nº 9.460.165, ex-categoría 25, Enfermera, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, y ex-Senadora Provincial, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos inc. a), con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las disposiciones de la Ley 3372 de \$ 520,78 (Quinientos veinte pesos con setenta y ocho centavos), con más la bonificación de \$ 130,19 (Ciento treinta pesos con diecinueve centavos) dispuesta por el artículo 29 del Decreto-Ley 77/56 a liquidarse desde el 25 de enero de 1970 (Artículo 88, Ley Nacional 18.037); desde el 1º de julio de 1970 \$ 548,46 (Quinientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos), con más la bonificación de pesos 137,11 (Ciento treinta y siete pesos con once centavos); desde el 1º de diciembre de 1970 de \$ 608,45 (Seiscientos ocho pesos con cuarenta y cinco centavos) con más la bonificación de \$ 152,11 (Ciento cincuenta y dos pesos con once centavos); desde el 1º de enero de 1971 \$ 747,58 (Setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos) con más la bonificación de \$ 186,89 (Ciento ochenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos) y desde el 1º de julio de 1971, \$ 847,40 (Ocho-cientos cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos), con más la bonificación de \$ 211,85 (Doscientos once pesos con ochenta y cinco centavos).

“Art. 2º — Declarar prescriptos de conformidad a las disposiciones del artículo 85 del Decreto-Ley 77/56, el pago de haberes comprendidos entre el 28 de junio de 1966 al 24 de enero de 1970.

Art. 3º — Formular cargo a la señora de Mamani por aportes no realizados oportunamente, de conformidad a las disposiciones de los artículos 18 y 21 del Decreto-

Ley 77/56, por servicios prestados por la interesada desde mayo de 1965 a marzo de 1966 por la suma de \$ 1.855,04 (Un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos) y por el mismo concepto y tiempo se formula cargo al Gobierno de la Provincia por la suma de pesos 2.782,56 (Dos mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos).

"Art. 4º — Formular cargo a la señora María Magdalena Vilte de Mamani por la suma de \$ 504,32 (Quinientos cuatro pesos con treinta y dos centavos), de conformidad a las disposiciones de los artículos 18 y 21 del Decreto-Ley 77/56 en concepto de mayor sueldo percibido.

"Art. 5º — Formular, cargo a la señora de Mamani por la suma de \$ 9,57 (Nueve pesos con cincuenta y siete centavos) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y por \$ 5,26 (Cinco pesos con veintiséis centavos) por aportes no realizados; cargos éstos formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, inc. a).

"Art. 6º — Solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos inc. a), la transferencia de la suma de \$ 15,50 (Quince pesos con cincuenta centavos) en concepto de aportes ingresados.

"Art. 7º — Dejar establecido que los cargos formulados a la señora María Magdalena Vilte de Mamani en los artículos 3º, 4º y 5º, deberán ser cancelados por la interesada mediante amortizaciones mensuales de 25% (veinticinco) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio; debiendo reclamarse las partes correspondientes a cada patronal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2827

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04542/70 - Cód. 66

VISTO que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 1643/71, se establece un adicional por jerarquización a favor de la empleada Antonia Agudo, entre la categoría 23 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y la categoría 20; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 1412/70 (reglamenta-

rio del beneficio mencionado) y de los comprobantes anexados a estos obrados, se llega a la determinación que a la citada empleada le corresponde un adicional en concepto de jerarquización, equivalente a la diferencia de sueldo existente entre la categoría 21 y la categoría 17, a partir del 26 de enero del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 16 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el adicional en concepto de jerarquización a favor de la Srta. ANTONIA AGUDO, efectuado mediante el artículo 3º del decreto Nº 1643 de fecha 26 de enero de 1971, es el equivalente a la diferencia de sueldo existente entre la categoría 21 y la categoría 17, a partir del 26 de enero del año en curso, fecha en que se hiciera cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2828

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05528/71 - Cód. 66

VISTO que en Memorandum Interno Nº 36 de fecha 25 de febrero de 1971, la Dirección de Deportes y Cultura Física solicita fondos para abonar sueldos a profesores que dictaron cursos de Educación Física desde el 25 de enero hasta el 6 de marzo del corriente año, y

Teniendo en cuenta las providencias de fs. 5 y 6 respectivamente, y los informes de Dirección de Administración de fs. 5 y 5 vuelta y el del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de fs. 8, como así también el del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro que obra a fs. 9 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesores de Educación Física que dictaron el Curso de Capacitación para Docentes e Instructores en el período comprendido entre el 25 de enero y el 6 de marzo del año 1971 dispuesto por la Dirección de Deportes y Cultura Física, por una erogación de \$ 5.411,25 (Cinco mil cuatrocientos once pesos con 25/100) de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y nombre	Sueldos	S.A.C.	11% Ap. Caj. Jub.	Total
Medina de Scasso, Zaira, L. C. Nº 3.634.325	660,00	55,00	78,65	\$ 793,65
Cuggia de Bava, Blanca Estela, L.C. 5.161.657	900,00	75,00	107,25	„ 1.082,25
Vaquero, Mara Magdalena, L.C. Nº 5.415.407	900,00	75,00	107,25	„ 1.082,25
Izarduy, Luis Angel, L.E. Nº 8.081.739	960,00	80,00	114,40	„ 1.154,40
Vilca, Mabel, L.C. Nº 6.163.252	180,00	15,00	21,45	„ 216,45
Alderete Goytea, Leonor S., L.C. Nº 9.488.441	900,00	75,00	107,25	„ 1.082,25
	4.500,00	375,00	536,25	\$ 5.411,25

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá efectuarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 3, 4 (Subparcial 02), y 5 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez abonadas las remuneraciones dispuestas en el artículo 1º, las presentes actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de que el citado organismo proceda a deslindar responsabilidades y demás fines que corresponda, debiendo a tales efectos el Ministerio del rubro individualizar al responsable.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2829

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13628/71 - C6d. 67

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la Srta. Elva Rosa Agüero, L.C. Nº 1.764.428 - Clase 1934, en la categoría 23 - Administrativa del Hospital de Niños, en cargo vacante existente en presupuesto por promoción de la Sra. Francisca del Carmen Gallo de Arjona; y

Teniendo en cuenta las providencias de fs. 4 y 6 respectivamente y al informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita ELVA ROSA AGÜERO, L. C. número 1.764.428 - Clase 1934, en la categoría 23, como administrativa del Hospital de Niños; en cargo vacante existente en Presupuesto por promoción de la Sra. Francisca del Carmen Gallo de Arjona.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2830

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-03272/71

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros eleva facturas de la firma B. Zukerman y Hno. por un total de \$ 535.425,00 en concepto de adquisición de mercaderías realizada en virtud de la Licitación Pública Nº 7, aprobada por decreto Nº 1205/70; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento los informes producidos por Contaduría General y el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 30 y 31, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 535.425,00 (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos) a favor de la firma B. ZUKERMAN Y HNO. en concepto de pago de facturas (fs. 4 al 28) por la provisión de mercaderías efectuadas en el año 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS la suma de \$ 535.425,00 (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones

nes al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del pago fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2831

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01940/71

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 9, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de equipos y uniformes completos con destino a la Policía de Salta, por un monto de \$ 1.436.308; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corrientes a fs. 77/116 se presentaron las siguientes firmas: Nallar y Cía. S.A.; B. Zuckerman y Hno. y Cominte S.R.L.;

Por ello, atento lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo solicitado por el organismo licitante.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 9 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de UNIFORMES Y EQUIPOS COMPLETOS, con destino a la POLICIA DE SALTA, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas, de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública aprobada por el artículo anterior, y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total de \$ 1.436.308,00 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil trescientos ocho pesos):

Proveedor: NALLALR Y CIA.	
S. A. - Renglón: 1 - 2 - 3 - 5,	
6 - 7 - 10 - 12 - 15 - 16 -	
17 - 19 - 20 - 21 - 22 - 22 bis	
- 23 - 24 - 27 - 28 - 29 - 30,	
31 - 32 - 33 - 35 y 36	\$ 1.201.848.00
Proveedor: B. ZUCKERMAN Y	
HNO. - Renglón: 4 - 8 - 9 -	
11 - 13 - 14 y 34	226.160.00
Proveedor: COMINTE S.R.L. -	
Renglón: 25 y 26	8.300.00

TOTAL	\$ 1.436.308.00
-------	-----------------

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2832

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13071/71 - Código 87

VISTO que la Dr. Elizabeth Lelia Iparraguirre solicita se le reconozcan los servicios prestados desde el 12 de abril al 9 de mayo del año en curso, en la categoría 7 - Profesional Universitario - Médico Zonal de Coronel Moldes, en reemplazo del Dr. Raúl C. Albarracín quién se encontraba en uso de licencia reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que el asistente en atención médica Zona Oeste y el Director Provincial de Salud aprueban lo solicitado por la recurrente;

Que en fs. 6 vta. Sección Licencias del Departamento de Personal y Sueldos informa que el Dr. Raúl C. Albarracín usufructuó de licencia reglamentaria desde el 12 de abril al 7 de mayo del año en curso, fecha hasta la cual se le debe reconocer los servicios de la Dra. Iparraguirre;

Teniendo en cuenta los informes de fs. 7 y 8,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. ELIZABETH LELIA IPARRAGUIRRE, L. C. Nº 9.489.263, en la categoría 7, Profesional Universitario, Médico Zonal de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, en el período comprendido entre el 12 de abril y el 7 de mayo del año en curso, en reemplazo del Dr. Raúl C. Albarracín, quién se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0, Sector 1 - Principal 1 - Parcial 3, 4 (Subparcial 02) 5 y 6 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2833

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1091/69 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por el señor Raimundo Benito Cejas, en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución 1080-I de fecha 29 de setiembre de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — ACORDAR al señor RAIMUNDO BENITO CEJAS, Mat. Ind. Nro. 3.945.236 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Mayordomo General del Banco Provincial de Salta, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de pesos 1.018,29 (Un mil dieciocho pesos con 29/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713-70, 1 (un) año, 5 (cinco) meses y 20 (veinte) días de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, y formular a tal efecto cargos al afiliado de acuerdo al Decreto Nº 497-70, por \$ 1.978.66 (Un mil novecientos setenta y ocho pesos con 66/100) el que deberá ser abonado por el mismo, mediante el descuento del 25% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2834

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03174/71

VISTO el contrato de locación suscrito con fecha 15 de octubre de 1971, entre la Provincia de Salta y el señor José López Torrecillas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato es una renovación del anterior, el que finalizaba el 2 de junio del corriente año y no se encuentra amparado por ley 18.880 de prórroga;

Que es necesario continuar ocupando el inmueble ubicado en la calle Facundo de Zuviria Nº 362 de esta ciudad, donde funcionan la Dirección de Agricultura y Ganadería y el Departamento de Tierras Fiscales, para no interrumpir el funcionamiento de los citados organismos;

Que se consideran justificadas las razones de urgencia invocadas por la Secretaría de Estado de la Producción para la renovación de un contrato ya fenecido por los motivos expuestos precedentemente y por la notoria escasez de inmuebles que ofrezcan ciertas condiciones mínimas exigibles para el funcionamiento de oficinas dentro del radio más o menos céntrico de esta ciudad, causal de excepción prevista por el art. 56, inciso A de la ley de Contabilidad vigente (t. o. 1969);

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 6 y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación suscrito entre la Provincia de Salta y el señor JOSE LOPEZ TORRECILLAS, para la locación de un inmueble ocupado por Dirección de Agricultura y Ganadería y del Departamento de Tierras Fiscales, en fecha 15-X-1971, que a la letra expresa:

“Entre el señor JOSE LOPEZ TORRECILLAS, por una parte, que en adelante se denominará EL LOCADOR, y la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por la otra, que en adelante se denominará LA LOCATARIA, se resuelve celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERO: EL LOCADOR cede en locación en el estado en que se encuentra, un inmueble de su propiedad ubicado en la calle Zuviria Nº 362, de esta ciudad.

“SEGUNDO: El plazo de duración de la locación se establece en dos (2) años contados a partir del 3 de junio de 1971.

“TERCERO: El inmueble locado será destinado por LA LOCATARIA al funcionamiento de la Dirección de Agricultura y Ganadería y el Departamento de Tierras Fiscales.

“CUARTO: LA LOCATARIA recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, quedando a su cargo todos los gastos de conservación del mismo, incluso las mejoras de carácter necesario y urgente.

"QUINTO: Son a cargo del LOCADOR únicamente el pago del impuesto de contribución territorial y las tasas de alumbrado, barrido y limpieza y las de Obras Sanitarias de la Nación. Todas las otras tasas, contribuciones o impuestos que graven el inmueble o aumentos de éstos y otros, serán a cargo de LA LOCATARIA.

"SEXTO: Toda mejora o modificación que LA LOCATARIA desee introducir en el inmueble deberá ser autorizada previamente y por escrito por EL LOCADOR. LA LOCATARIA no podrá reclamar que se abone el valor de las mejoras efectuadas en el inmueble una vez finalizado el contrato, pero podrá retirarlas volviendo las cosas al estado anterior.

"SEPTIMO: Se establece como precio de la locación durante el primer año la suma de Un mil doscientos (\$ 1.200,00) pesos mensuales y el segundo año en la suma de Un mil quinientos (\$ 1.500,00) pesos mensuales, pagaderos por mes vencido del uno al diez de cada mes en el domicilio de calle Zuviría 362, de esta ciudad.

"OCTAVO: Al vencimiento del plazo de la locación, el contrato se extingue de pleno derecho y sólo podrá ser renovado de común acuerdo.

"NOVENO: El presente contrato se rige en lo que no se haya previsto en él por las normas del Código Civil y bajo ningún aspecto se aplicarán las leyes de prórroga en materia de locaciones urbanas.

"DECIMO: Para todos los fines que hubiere lugar, ambas partes contratantes constituyen domicilio en la ciudad de Salta, EL LOCADOR, en Urquiza Nº 190, y LA LOCATARIA, en Balcarce 388.

"UNDECIMO: Para los fines legales que hubiere lugar como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo - José López Torrecillas".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Dirección de Agricultura y Ganadería - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2835

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07379/71 - Cód. 66

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 332 de fecha 15 de enero del año en curso, se comisiona a la empleada Sra. Dora Aguerrido de Alderete, Categoría 21, Personal Administrativo del Hospital de Niños, como Regente de la Guardería de Niños "Dr. Luis Linares" de La Caldera; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada ha desempeñado simultáneamente los cargos de Regente y Sub-Regente de la Guardería de Niños "Dr. Luis Linares" de La Caldera, revistando presupuestariamente en categoría 21 - Clase 02 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización Nº 2 (Hospital de Niños), según Resoluciones Ministeriales Nros. 332/71 y 368/71, con carácter transitorio;

Que dicha empleada percibió los viáticos detallados en fs. 4 de las presentes actuaciones por la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, correspondientes desde el mes de enero hasta abril inclusive del año en curso, al tener que desempeñar una comisión oficial de servicios fuera de su cometido habitual;

Que desde el mes de mayo ppdo. la Sra. DORA AGUERRIDO DE ALDERETE no ha cobrado viáticos ni ningún otro tipo de bonificación o remuneración adicional, por la simultánea prestación de los servicios descriptos precedentemente;

Que en cumplimiento del enunciado constitucional de igualdad ante la Ley y por aplicación del criterio de equidad y justicia que debe primar en las relaciones que el Estado mantiene con sus agentes, esas funciones de mayor volumen, complejidad y responsabilidad deben tener una remuneración acorde con los factores aludidos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las liquidaciones de viáticos efectuadas a favor de la Sra. DORA AGUERRIDO DE ALDERETE, por haber sido comisionada como Regente de la Guardería de Niños "Dr. Luis Linares" de La Caldera, dependiente de la Dirección General de Patronato y Asistencia Social de Menores, de acuerdo al siguiente detalle, correspondiente al año 1971;

O. P. Nº 93 - Mem. Nº 11 - S.E.S. Púb. desde el 1-1 al 20-1-71, \$ 400,00.

O. P. Nº 261 - Mem. Nº 35 - S.E.S. Soc., desde el 21-1 al 30-1-71, \$ 200,00.

O. P. Nº 439 - Mem. Nº 42 - S.E.S. Soc., desde el 31-1 al 12-2-71, \$ 260,00.

O. P. Nº 439 - Mem. Nº 42 - S.E.S. Soc., desde el 21-2 al 26-2-71, \$ 120,00.

O. P. Nº 588 - Mem. Nº 71 - S.E.S. Soc., desde el 1-3 al 30-3-71, \$ 660,00.

O. P. Nº 1182 - Mem. Nº 80 - S.S.E. Soc. desde el 4-4 al 30-4-71, \$ 594,00.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación de \$ 300,00 (Trescientos pesos) mensuales, a partir del día 1º de mayo del año en curso, a la Sra. DORA AGUERRIDO DE ALDERETE - Categoría 21 - Clase 02 de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, mientras se desempeñe en las funciones simultáneas de Regente y

Sub-Regente de la Guardería de Niños "Dr. Luis Linares" de La Caldera, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, debiéndose imputar este gasto a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1, Partida Parcial 2 - Sub-Parcial 11 - "Sobreasignaciones" - Orden de Disposición de Fondos Nº 125 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2836

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 06577/71 y 08045/71 - Cód. 66

VISTO que mediante decreto Nº 1666 de fecha 27 de agosto del año en curso, se aprueban los contratos de locación de servicios a favor de diversos profesionales, para desempeñarse en el Instituto de Endorinología; y

Teniendo en cuenta que la Dirección del citado Instituto, solicita se modifique el artículo 7º del decreto Nº 1666/71 en el cual se ha consignado equivocadamente al Libramiento Parcial 871, correspondiendo 877 del 11 de mayo de 1971,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 7º del Decreto Nº 1666 de fecha 27 de agosto del año en curso, en el sentido de dejar establecido que el gasto que demande la erogación de los contratos que se aprueban en el mismo es al Libramiento Parcial 871, consignado equivocadamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 12 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2837

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04978/71 - Cód. 66

VISTO que el Dr. Antonio Gómez Augier solicita reconocimiento de servicios en el cargo de Categoría 5 - Personal Administrativo - Asesor Letrado del Ministerio del rubro por el período comprendido entre el 1º al 22 de diciembre del año 1970, en reemplazo del Dr. Santos

Jacinto Dávalos quien se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Provincial de Seguros a fs. 6/vta., no existe incompatibilidad de horario con el cargo de Asesor Letrado de la citada Institución;

Que el referido pedido se encuentra comprendido en el artículo 5º del Decreto Ley 30/62 y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 y 16; y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANTONIO GOMEZ AUGIER en el cargo de Categoría 5 — Personal Administrativo— Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social, por el período comprendido entre el 1º al 22 de diciembre del año 1970, en reemplazo del Dr. Santos Jacinto Dávalos quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Quintientos treinta y nueve con 28/100 (\$ 539,28), a favor del Dr. ANTONIO GOMEZ AUGIER, en concepto de reconocimiento de servicios en el período comprendido entre el 1º al 22 de diciembre del año 1970, emergente del reconocimiento de servicios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de Quintientos treinta y nueve con 28/100 (\$ 539,28) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Las presentes actuaciones, una vez finalizado su trámite, deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que delimite las responsabilidades del caso y demás aspectos inherentes a la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9670

F. Nº 1125

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA Y RED DE AGUA CORRIENTE DE VILLA SAN LORENZO (Dpto. Capital)". Ubicación: San Lorenzo - Dpto. Capital. Presupuesto Oficial: \$ 364.655,78 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos). Garantía de la propuesta: \$ 3.646,56 (Tres mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52 - Salta. Fecha apertura licitación: 1º de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta).

La Administración General

Salta, enero de 1972.

P. L. 18.188, 14,60

e) 14 al 18-1-72

O. P. Nº 9662

F. Nº 1123

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****SECRETARIA DE ESTADO****DE OBRAS PUBLICAS**

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "PERFORACION Y ENTUBACION CATORCE POZOS EN LA CAPITAL Y CAMPAÑA DE LA PROVINCIA DE SALTA". Ubicación: 5 (cinco) en la ciudad Capital y 1 (uno) en cada una de las localidades siguientes: Pocitos, Los Blancos, Gral. Güemes, El Galpón, Metán Viejo, El Ceibal, Ate. Brown, Río Ancho y El Carril. Presupuesto Oficial: \$ 490.961,27 (Cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y uno con veintisiete centavos). Garantía de la propuesta: \$ 4.909,61 (Cuatro mil novecientos nueve con sesenta y un centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta. Fecha de apertura licitación: 31 de enero de 1972 a horas 11. Precio del pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972.

P. L. 18.188, 14,60

e) 13 al 17-1-72

O. P. Nº 9660

F. Nº 1122

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****SECRETARIA DE ESTADO****DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL****DE ARQUITECTURA****LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 283. TIPO RURAL. TRES. AULAS. EL LIBANO DEPARTAMENTO ANTA. (Salta). Ubicación: El Libano - Departamento Anta. Presupuesto Oficial: pesos 92.650,20. Garantía de la Propuesta: \$ 926,50. Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle Nº 550 - Salta. Fecha apertura licitación: 31 de enero de 1972, horas 11. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40

e) 13 al 21-1-72

O. P. Nº 9657

F. Nº 1121

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 3/72**

Obra: "PAVIMENTACION PUEBLO ROSARIO DE LERMA, Avenida M. M. de GÜEMES, ACCESO QUIJANO. Ubicación: Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: pesos 312.194,50. Garantía de la Propuesta: pesos 3.121,94. Consultas, Ventas de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de la licitación: el día 1º de febrero de 1972 a horas 11. Precio del pliego: \$ 20,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 12 al 20-1-72

O. P. Nº 9634

F. Nº 1118

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 2/72**

Obra: Camino ORAN-SANTA MARIA POR EL RIO - TRAMO: ORAN-RIO SANTA MARIA. Ubicación: Departamento de Orán. Presupuesto Oficial: \$ 805.692,30. Garantía de la Propuesta: \$ 8.056,92. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721 - Salta. Fecha de Apertura de Licitación: el día 28 de enero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 30,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 17-1-72

O. P. Nº 9633

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 1/72**

Obra: CAMINO ACCESO A YACIMIENTO ARQUEOLOGICO SANTA ROSA DE TASTIL. Ubicación: Departamento de Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: pesos 165.622,78. Garantía de la Propuesta: \$ 1.656,23. Consultas: Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta. Fecha de Apertura de Licitación: el día 26 de enero de 1972 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 10,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 17-1-72

O. P. Nº 9619

Fac. Nº 1115

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA****LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL y CENTRO COMERCIAL EN FINCA INDEPENDENCIA.

Ubicación: SALTA - CAPITAL.

Presupuesto Oficial: \$ 54.700,62.

Garantía de la Propuesta: \$ 547,00.

Consultas, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - Calle: Lavalle Nº 550 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 25 de enero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 40,00.

D. V. \$ 14,40

e) 5 al 14-1-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 9664

F. Nº 1124

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PRIVADA Nº 1/72**

Llámase a Licitación Privada Nº 1/72, para el día 27 de enero de 1972 a las 10. para la adquisición de MATERIALES PARA ILUMINACION. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

P. L. 18.188, 14,40

e) 13 y 14-1-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9667

S. C. Nº 0346

Ref.: Expte. Nº 34-10823/L/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LAS MORAS S. A. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 82,4572 Has. de la fracción rural denominada LAS MORAS, Catastro Nº 333; 114,6633 Has. de la fracción rural denominada El Brete, Catastro Nº 645; y 149,6295 Has. de la fracción rural denominada Chivilme, Catastro Nº 123, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182,043 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha por el canal secundario Sud y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, enero 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9649

S. C. Nº 0345

Ref.: Expte. Nº 8293/G/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO GRACIANO y MARIA CAMACHO DE GRACIANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada Lote Nº 77, Catastro Nº 997, ubicada en El Duraznito, del Departamento de Rosario de la Frontera, una superficie de 4 Has., con una dotación de 2,1 ls/seg. a derivar los caudales de las vertientes denominadas Duraznito (margen izquierda), por una acequia comunera "El Duraznito" y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema. Dirección de Colonización y Riego, enero 7 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9648

T. Nº 8573

Ref.: Expte. Nº 34-22.621/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DALMACIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— derechos establecidos anteriormente por Agua y

Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 8,16 ls/seg. el inmueble rural denominado "Fracción A de Finca Oratorio", ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 10 Has. 8802 M2. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta número 3 y acequia comunera "La Silleta" y catastrado bajo el Nº 2716. En época de estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 24 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9645 T. Nº 8571
Ref.: Expte. Nº 34-22978/R/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE GABRIEL RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 4,69 ls/seg., una superficie de 6,2551 has. en el inmueble rural denominado "Fracción Finca La Merced", Catastro Nº 1710, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III y Acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 30 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9641 T. Nº 8567
Ref.: Expte. Nº 34-22479/E/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS HIPOLITO ESTRADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13 has. 0500 m2., con una dotación de 9,79 ls/seg. en el inmueble rural denominado Finca "Ormachea", Catastro Nº 241, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Ol-

mos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 1º de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9639 S. C. Nº 0344
Ref.: Expte. Nº 12990/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que CARMELO, FIDEL RAUL, JUAN SANTIAGO y RAMON TEOFILO MONASTERIO BARRIOS, solicitan se reconozcan los derechos acordados por Decreto número 5135/41 y se otorgue nuevo título de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 11,3550 has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, con dotación de 5,96 ls/seg. y una superficie de 38,6450 has. con dotación de 20,28 ls/seg. con carácter Temporal-Eventual, del inmueble de su propiedad identificado por finca Los Chañares, Catastro Nº 349, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, a derivar del Río Arenales margen derecha, mediante la acequia comunera La Isla. En época de estiaje se establece un turno de 3 días (72 horas) en un ciclo de 30 días con las 0,389/13 avas partes del Río Arenales. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9638 S. C. Nº 0343
Ref.: Expte. Nº 34-25614/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cgo. de Aguas, se hace saber que los Sres FRANCISCO BOSCH TOVAR Y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 has. con una dotación de 5,25 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362 y para Bebida en la magnitud de 1/10 ls/seg., ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terclario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Los derechos

solicitados son por Usos y Costumbres. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9637 S. C. Nº 0342

Ref.: Expte. Nº 34-10430/T/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDINA TINTE y PETRONA SORIA DE TINTE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 30,4583 has. del inmueble denominado Fracción II Finca Campo Alegre, Catastro Nº 594, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,990 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, Canal Terciario El Típal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9636 S. C. Nº 0341

Ref.: Expte. Nº 34-5772/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 has. 1710 m2. del inmueble identificado como Lote Nº 181 (1), Catastro Nº 1195, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,36 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera, Secundario VI Terciario 2-VI Sección VI. En época de estiaje la dota-

ción se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9635 S. C. Nº 0340

Ref.: Expte. Nº 34-6735/47. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores NESTOR MADELMO y ALDO DIAZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 70 has. del inmueble denominado Pozo Bravo y Río Salado (antes Campo Negro), Catastros 89 y 174, ubicado en La Poma, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 36,75 ls/seg. a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia denominada Del Alto. En época de estiaje, esta dotación se reajustará entre todos los regantes de mismo sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9629 T. Nº 8563

Ref.: Expte. Nº 34-23171/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C. F. e I., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar, la propiedad denominada Lote 4 "Campo El Bordo", Catastro Nº 55, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 100 has. con un caudal de 52,5 ls/seg. por medio de la acequia denominada Santa Rosa y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 28 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-1-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9631 T. Nº 8569

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Victorio Miguelo Narz Azar Ale. Salta, diciembre 31 de 1971. Habilitase la feria

del mes de enero para la publicación de edictos. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-1-72

O. P. Nº 9612 T. Nº 8546

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza, por el término de ley

a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ GARCIA. Salta, 31 de diciembre de 1971. Secretario, Manuel Luis Zambra-no Outes.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9617 T. Nº 8550

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JULIO RODRIGUEZ (Expte. Nº 42.913) a efectos de que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. Se habilita la feria judicial. Secretaría, 30 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 19-1-72

O. P. Nº 9616 T. Nº 8553

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA JAVIERA KAISER y MARIA AMALIA KAISER DE SALAS. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, diciembre 22 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9615 T. Nº 8552

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA BALDI. Habilitase la feria para esta publicación que se efectuará por 10 días. Salta, diciembre 21 de 1971. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9607 T. Nº 8542

La doctora María Teresa Jordán, Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don Antonio Diez, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, habilitándose la feria del mes de enero, para la publicación de edictos. Salta, 29 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 14-1-72

O. P. Nº 9605 T. Nº 8539

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO TOCONAS. Publíquese diez días. Habilitase feria enero 1972 para publicación. Salta, diciembre 23 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 14-1-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9669

T. Nº 8591

Por: RAUL RACIOPPI

Importante inmueble en esta ciudad

Base: Pesos Ley 18.188, 160.000,00

El 2 de febrero de 1972, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro Local 33, remataré con la Base de la hipoteca y de acuerdo con lo ordenado en autos de pesos ley 18.188, 160.000,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en la Avenida Bélgica esquina Paraguay, compuesta de varias fracciones y que corresponde a los Catastros: Nºs. 67.596, Sección F, Fracción II, Parcela 2 b, reg. a fol. 401-402 Libro 432, asientos 1 y 2 de R. I. Capital; Catastro: Nº 67.597, Sección F, Fracción II, Parcela 4, fol. 381, asiento 2, Libro 436 de R. I. Capital; Catastro: número 69.571 (antes Nºs. 65524 al 65539) (ver plano unificación Nº 5438, Sección f, Manz. 134 1ra. reg. a fol. 114-16-17, As. 4, 5, 6. Libro 440 de R. I. Capital y Catastro: Nº 69.570 (antes Nºs. 65540 al 65555, unificado ver plano Nº 5438); Sección f, 133 1ra. reg. a fol. 114-116-117, asientos 4, 5 y 6. Libro 440 de R. I. Capital. Dimensiones, límites, mayores datos ver títulos en la D. Gral. de Inmueble o al suscrito martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Matulovich, Edvino vs. Viñuales, Maggi y Compañía S.A. C.I.F.I.F. y A.". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6084/70. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria judicial habilitada para publicar edictos de remate. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9668

T. Nº 8590

Por: RAUL RACIOPPI

Una casa en esta ciudad

El 4 de febrero de 1972, a horas 18, en calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, de prop. de los demandados según título reg. a fol. 251, asiento 9, Secc. b, Manzana 40, Parcela 12 del Libro 427 R. I. Capital. Catastro Nº 1711. Ver dimensiones y mejoras en los títulos o al suscrito martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "L. C. Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim, Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 5647/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria habilitada para publicar edictos de remate.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9655

T. Nº 8579

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de febrero de 1972, a las 18,45 en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos, ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos, al señor Juan Mateo Belasay, por títulos inscriptos al folio 89, asiento 1 del libro 43 del R. I. de Metán.

LOTE Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.234, sección B, manzana 26 b, parcela 5. Base: \$ 220.

LOTE Nº 15 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Sud, calle Río Piedras; al Este, lote Nº 14 y al Oeste, lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.235, sección B, manzana 26 b, parcela 6. Base: \$ 160.

LOTE Nº 16 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, lote Nº 15; al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote número 17. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.236, sección B, manzana 26 b, parcela 7. Base: \$ 160.

LOTE Nº 17 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 2, parcela 11; al Este, lote Nº 16; al Oeste, lote Nº 18, parcela 9; y al Sud, calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.237, sección B, manzana 26 b, parcela 8. Base: \$ 160.

LOTE Nº 2 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 3, parcela 8; al Sud, lotes Nºs. 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6; al Este, fondo del lote Nº 10, parcela 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.223, sección B, manzana 26 a, parcela 7. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 3 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 4, parcela 9; al Sud, lote Nº 2; al Este, fondo de los lotes 9 y 10, parcelas 1 y 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base: \$ 180.

LOTE Nº 4 de la fracción 4. Límites: al Norte: lotes Nºs. 5, 6, 7 y 8, parcelas 10, 11, 12 y 13; al Sud, lote Nº 3; al Este, lote Nº 9, parcela 1 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 7 de la fracción 4. Límites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Sud, lote Nº 4; al Este, lote Nº 8 y al Oeste, lote

Nº 6. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.228, sección B, manzana 26 a, parcela 12. Base: \$ 160. Los lotes se rematarán con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BELASAY JUAN MATEO, Embargo Preventivo", expte. Nº 39021/70. Señá: el 30%, en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones. P. L. 18.188, 34,70 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9654

T. Nº 8578

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de febrero de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9.520, los inmuebles rurales que se detallan a continuación. 1) Un terreno ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, Pcia. de Salta, con una extensión de 145 mts. de Sud a Norte y 175 mts. de Este a Oeste, limitando al Norte: propiedad de Guillermo Villa; al Sud, prop. de Primitivo Campero; al Este, callejón o camino que va a la Bolsa y al Oeste, propiedad de Guillermo Villa. Nomenclatura catastral: partida Nº 535. Títulos al folio 124, asiento 6 del libro 4 del R. I. de La Viña. 2) La Finca denominada Tres Acequias, ubicada en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, con una superficie de 8 hectáreas, limitando al Norte: camino que sale del pueblo; al Sud, herederos de E. Sarapura y Pedro Leiseca; al Este, prop. de Feliciano Bolívar y Pedro Leiseca y al Oeste, vías del ferrocarril que la separa de la propiedad de T. Valencia. Nomenclatura catastral: partida Nº 573. Títulos al folio 298, asiento 294 del libro 20 de Títulos Generales. Estos terrenos se rematarán con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos "ALEMANDI VICTOR C. vs. LOPEZ BIOLETA, Embargo Preventivo", expte. N. 6.179/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00

e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9652

T. Nº 8576

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de febrero de 1972, a las 18,15' en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.049, un automóvil marca CADILLAC, modelo 1937, motor Nº 6032999, chapa de la Municipalidad de Salta Nº 16611. Revisarlo en calle 25 de Mayo Nº 230, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. JOSE PATERLINI - Ejecución prendaria",

expte. Nº 46.411/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 5 días B. Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 17-1-72

O. P. Nº 9627 T. Nº 8560

**Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL**

Amplio solar en barrio ideal para negocio o industria. Base: \$ 80.000,00

El día 24 de enero de 1972 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Urquiza Nº 680 de esta ciudad, rematará por pedido de los herederos de Dn. Salomón Abraham, el lote de terreno sito sobre calle Mendoza entre las de Lerma y Catamarca de esta ciudad, parcela 46 de la manzana 22, el que según título y plano catastral tiene: 30,17 mts. de frente; 32,75 mts. en el contrafrente; 48,80 mts. en su costado Este; y 38,88 mts. en su lado Oeste, limitando: Norte, calle Mendoza; Sud, parcela 9; Este, parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la misma sucesión; y Oeste, parcelas 45 y 35 de otros propietarios. Catastro Nº 4931. Base: pesos 80.000.- 30% como seña y a cuenta del precio de venta, y el saldo al aprobarse la subasta. Posesión inmediata. El comprador no tendrá necesidad de escritura pública (art. 1184 C. Civil). Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Abraham, Salomón - Administración",

expte. Nº 23474/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria para la subasta.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 20-1-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 9604

T. Nº 8538

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, en expediente 41.233/71 caratulado "Burgos, Electo Marcelino. Ord: Prescripción adquisitiva veinteañal", cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no compareciesen a estar a derecho. El inmueble objeto de la acción se denuncia como ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, sobre calle 9 de Julio Nº 451, con extensión de 12,10 mts. de frente sobre dicha calle, 27,55 mts. en el costado Oeste, y 27,76 mts. en el costado Este, o sea superficie de 380,19 mts. cuadrados, limitando: Norte, calle 9 de Julio; Oeste y Sud, propiedad de Jacoba M. de Reyes, catastro 409; Este, propiedad de Guillermo Cruz y Sra. S. F. de Cruz, catastro 912. Este inmueble está catastrado con el Nº 208, Dep. Rosario de Lerma. Habilitase feria enero próximo para publicación edictos. Salta, diciembre 18 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschera, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 31-12 al 14-1-72

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9658 T. Nº 8582

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 11867, se comunica a los interesados que la firma ARON BRESLIN, "Estación de Servicio Bolívar", con domicilio en calle

Bolívar esq. España de esta ciudad, ha resuelto transferir los rubros MERCADERIAS, INSTALACIONES, MUEBLES y UTILES, MAQUINARIAS y NOMBRE COMERCIAL DEL ACTIVO. Para oposiciones: Alvarado Nº 483, Salta. Ana María Sabbaga, Escribana.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 18-1-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9666 T. Nº 8589

**BARRIO CEFERINO VELARDE
Convocatoria Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a los vecinos de Barrio Ceferino Velarde a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de enero de 1972 a horas 10.30 en nuestra sede social, Francisco Gómez de Vidaurre (Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la memoria, estado

general, inventario, cuadro general de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970.

2º) Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva del Centro Vecinal.

3º) Designación de dos socios para la firma del Acta.

**Andrés López
Presidente**

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 17-1-72

O. P. Nº 9665

T. Nº 8588

CENTRO VECINAL VILLA ESTELA**Señor vecino:**

Por la presente invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 del mes de enero de 1972 a horas 10 en el domicilio de calle J. Fernández 1504 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de la comisión escrutadora.
- 2º) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, enero 11/72.

NOTA: Pasada una hora de la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

Juan M. Rodríguez
Presidente

Cecilia M. de Madariaga
Pro-Secretaria

P. L. 18.188, 6,60

e) 14-1-72

O. P. Nº 9659

T. Nº 8583

PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.

España Nº 676 - Salta

CONVOCATORIA**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero de 1972 a horas 18, en calle España Nº 676 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración documentos artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Tercer Ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1971.
- 2º) Utilidades y Propuesta de Distribución, correspondiente al tercer ejercicio.
- 3º) Nombramiento del Presidente, Vice-Presidente, tres Directores Titulares, y un Síndico Titular.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 12 al 18-1-72

O. P. Nº 9656

T. Nº 8580

ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS**ZONA CENTRO**

Cita a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 del corriente a horas 21,15 en calle Zuviria 380, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º) Renovación total de la H.C.D.

Los clubes afiliados deberán designar dos delegados que lo representen munidos de poder respectivo para participar de la Asamblea.

Victor Angel Heredia
Presidente

Francisco Martínez
Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 12 al 14-1-72

O. P. Nº 9650

T. Nº 8574

MUTUAL DEL PERSONAL**DE JUAN MINETTI E HIJOS Ltda. S. A.****CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 28 de enero a horas 19, en el local de la Biblioteca "José Hernández" de El Bordo, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Compra del local social en Salta.
- 4º) Elección por dos años de los siguientes miembros de la C. D., Presidente, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.
Por un año los Miembros Titulares y Suplentes del Organó de Fiscalización.

Pedro José López
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-1-72